EL H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 5, 10, 38 FRACCIÓN I, 39 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 45 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN INVITACION RESTRINGIDA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. FU18-FISM-016,** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. FU18-FISM-016,** CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CONSTITUCION, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CONSTANCIA, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.**

**B A S E S.**

# ACOMPAÑANDO EN UN SOBRE O FOLDER ANEXO AL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA, SE DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

1. Escrito en papel membreteado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita y el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
2. Escrito en papel membreteado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.
3. Tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional), en las que el nombre coincida.
4. Tratándose de personas morales, copia fotostática: del acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta; del acta notariada donde conste el poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; y de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional). En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.
5. Se requiere experiencia y capacidad técnica, acreditada mediante: a) contrato celebrado por la licitante en la construcción de obras que guarden similitud con la que se licita, en trabajos y en cuando menos el 50% del total del monto de su propuesta; así como con b) curriculum de la empresa y/o del personal técnico a su servicio con experiencia en obras de la misma índole.
6. Escrito en papel membreteado del licitante en el que relacione la maquinaria y equipo de construcción de su propiedad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se licita, identificando su tipo, modelo y características; o bien, en el caso de que la maquinaria y equipo a utilizar sea arrendada, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento expedida por el arrendador y disponibilidad en el caso de que resulte ganador, identificando su tipo, modelo y características.
7. Acreditar el capital contable mínimo por la cantidad de **$ 2’000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100, M.N), con base en los últimos estados financieros auditados actualizados, con relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable, y estado de cambios en la situación financiera, todos en papelería del Auditor, firmados por contador público independiente con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del Auditor y el registro de éste en la A.G.A.F.F. de la SHyCP; o bien, con la última declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 72 asi como aquellas que hubieran sido sancionadas en los términos de los Artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedido por la Dirección De Desarrollo Obras y Servicios Públicos actualizado.
10. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
11. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS.
12. Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de El Municipio de El Fuerte, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes
13. Copia fotostática de constancia con la que acredite que ha cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
14. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual manifieste las obras que tiene en proceso, señalando importes, período de ejecución de los trabajos, y la dependencia con la que celebró los contratos correspondientes.
15. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después de la licitación, así como no hacer mal uso de esta.
16. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales 3,4, 8, 10 y 13.

**NOTA**: Los concursantes deberán entregar esta documentación en carpetas separadas, señalando su número correspondiente.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA:**

1. A) Manifestación escrita en hoja membretada del licitante, que fue invitado al presente concurso y recibió toda la documentación y planos necesarios para la elaboración de su propuesta, sin costo alguno y su deseo de participar en el mismo. Nota: Anexar copia de la invitación.
2. Descripción de la planeación integral del participante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo detallado de ejecución de los trabajos.
3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentar carta-compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador (Deberá anotar todo el equipo y la maquinaria de construcción que intervienen en la integración de la Propuesta).
4. Identificación de los trabajos realizados por el participante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en lo que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Nota: Anexar cedula profesional y curriculum de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos.

1. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
2. Manifestación escrita en hoja membretada del participante en la cual manifiesta que no subcontratará la obra ni parte de la misma.
3. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente.
4. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases del concurso, en la junta de aclaraciones. (Anexar bases firmadas en señal de aceptación de las mismas).

Nota.- El no asistir a la visita de la obra y/o la junta de aclaraciones, será responsabilidad del contratista concursante.

1. Manifestación escrita de conocer las bases del presente concurso, así como el modelo de contrato, y su conformidad de ajustarse a sus términos así de que los precios no se cotizan en condiciones de práctica desleal y declaración de integridad.

(Nota.- Anexar modelo de contrato firmado en señal de aceptación del mismo)

1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición: señalando:
   * 1. Mano de obra (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta),
     2. Maquinaria y equipo de construcción,
     3. Los materiales y equipo de instalación permanente (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, señalando:
3. Relación de factores de salario real (Deberá tomarse en cuenta el año en curso)
4. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas, indicando los porcentajes mensuales de cada partida o por conceptos indicando las cantidades mensuales de cada concepto de trabajo por realizar (Deberá ser por Partidas).
5. Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización de los siguientes rubros, indicando las cantidades mensuales en cada uno de los conceptos:
   1. De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta).
   2. De la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.
   3. De los materiales y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta), y
   4. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

1. Carta-Compromiso de la proposición, con el I.V.A. incluido, mismo importe que debe coincidir con el importe total expresado en su catálogo de conceptos PE-3 (anexar cedula profesional y curriculum de quien señala como resiente de la obra)
2. El licitante deberá presenta un cheque cruzado, como garantía de seriedad de su propuesta, por el 5% (cinco por ciento), del monto total de su proposición presentada con I.V.A. incluido, a favor de la Tesorería Municipal.

Las garantías de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse el fallo de concurso, a excepción e aquella que corresponda al licitante a quien le sea adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que firme el contrato y entregue las fianzas estipuladas en el mismo.

1. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
2. Relación y análisis de los costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
3. Tabulador de salarios base de mano de obra.
4. Tabla de cálculo de factor de salario real

**NOTA:** Deberá considerarse para el cálculo, los porcentajes actualizados por cuotas del IMSS.

1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, en los siguientes rubros:
2. Mano de obra (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta).
3. Maquinaria y equipo de construcción
4. Materiales y equipo de instalación permanente (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Anexar copia del indicador económico más los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, emitida por una institución financiera (carta de institución financiera que avale la tasa de interés) e indicador económico más puntos de sobrecosto.
6. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
7. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Anexar copia del indicador económico más los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, emitida por una institución financiera (carta de institución financiera que avale la tasa de interés).
8. Cargo por utilidad.
9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de la propuesta. Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta. Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta.
10. Programa de erogaciones mensuales de la ejecución general de los trabajos, calendarizado, dividido en partidas, indicando los importes mensuales de cada partida (Deberá ser por Partidas).
11. Programas de erogaciones mensuales calendarizados de utilización de los siguientes rubros, indicando los importes mensuales de cada concepto:
12. De la mano de obra (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta).
13. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
14. De los materiales y equipos de instalación permanente (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
15. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**PE-15** Carta compromiso ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, en la cual manifiesten su conformidad en cumplir con las condiciones de trabajos que le solicita la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte.

**NOTA**: Los concursantes deberán entregar la documentación en sobres cerrados y sellados en forma inviolable en el cual, para un ágil manejo en su revisión y análisis, deberán utilizarse carpetas o separadores (hojas blancas) con su respectivo número progresivo.

Para presentar la proposición, se acompaña a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual presentara en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados como se señala a continuación.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de el licitante, dentro o fuera de el sobre a que hace mención el párrafo anterior.

1. Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sin. en cuyo caso deberán identificarse con el nombre o sello de la empresa participante.

2.- Las propuestas deberán presentarse en sobres, incluyendo toda la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sin. Dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable; los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, si se trata del sobre T1 de la propuesta técnica, o E2 sobre propuesta económica.

3.- Se entregará la proposición completa, indicando al frente de cada sobre si es Propuesta Técnica o Propuesta Económica.

4.- Las Proposición deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa o asociación, para lo cual deberá manifestar en papel membretado, anexo a estas instituciones la firma y antefirma del mismo.

5.- Las empresas, personas físicas o morales que participan como asociación, presentaran las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado y por los apoderados legales de las empresas asociadas.

6.- Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en todas las hojas de cada una de los documentos que forman parte de la misma, por lo que la falta de firma en uno o más hojas de los documentos que la integran o sus anexos es causa de desechamiento de la proposición.

7.- Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

**INFORMACIÓN GENERAL.**

I. El origen de los recursos para realizar los trabajos es municipal, con cargo al Programa del Ramo 33, ejercicio 2018 recursos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2018.

II. El costo de las presentes Bases es de **$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.)

III. El lugar, fecha y hora en que se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (propuestas técnicas-económicas), será en la Sala de Cabildos, el día **16 de Mayo de 2018**, a las **10:00** horas.

IV. La proposición deberá ser presentada en idioma español, debidamente identificada con la razón social de la empresa concursante, nombre del representante y/o persona física, y rubricada en todas y cada una de las hojas que la integren.

V. La presente obra no podrá ser subcontratada en su totalidad ni en alguna de sus partes.

VI. El tiempo estimado para el inicio de los trabajos será el día **28 de Mayo de 2017**, para concluirlos a más tardar el **24 de Septiembre de 2017**.

VII. La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a través de la Tesorería Municipal, otorgará al contratista que resulte ganador un **anticipo del 30%** (treinta por ciento) del monto total del contrato asignado; un 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos; y el 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y material. El pago será cubierto de conformidad al avance de los trabajos, mediante la presentación de estimaciones que presente quien resulte ganador del procedimiento de contratación de la obra.

VIII. El contratista que resulte ganador presentará **dos fianzas** a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal; una de anticipo para garantizar la debida inversión del mismo, y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin el impuesto al valor agregado (IVA), para garantizar el cumplimiento del mismo.

X. Los criterios generales de adjudicación serán los que determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y en las presentes Bases.

XI. El incumplimiento de algunos de los requisitos señalados en las presentes Bases, será motivo de desechamiento de la proposición presentada.

XII- Por ningún motivo podrán ser negociadas las condiciones contenidas en el catálogo de conceptos, ni las proposiciones presentadas por los contratistas participantes.

XIII. La visita al sitio de los trabajos de la obra, será el día **04 de Mayo de 2018**, a las **10:00** horas (reunión en el lugar de los trabajos).

XIV. La junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Fuerte, el día **07 de Mayo de 2018**, a las **10:00** horas.

XV. Derechos que se reserva la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, al efectuar la apertura de las propuestas:

1. Dispensar defectos en las propuestas presentadas cuya importancia en sí sean secundarias y que muestre que el proponente no obró tendenciosamente o de mala fe; y,
2. Rechazar las propuestas cuando presenten omisiones, errores de interpretación y otros.

**XVI. Causas de desechamiento de propuestas técnicas-económicas:**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases
2. Que la documentación allegada no tenga el orden señalado en las presentes Bases, y no se encuentre anexada la documentación que se le solicita a cada uno de los documentos;

3. La falta de firma en uno o varios de los documentos que integran la propuesta técnica o la propuesta económica presentada, así como el no foliar la documentación como se solicita;

4. La falta de acreditación de la personalidad jurídica de quien se dice representante legal de la licitante y que garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones;

5. El no presentar en hoja membretada uno o más requisitos técnicos o económicos, a excepción del catálogo de conceptos que proporciona la convocante, y el no apegarse a los formatos y reunir la información requerida en los anexos igualmente proporcionados;

6. Si se demuestra que el licitante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o compañía o asociación que forme parte de una coalición, o que tiene acuerdo con otros para incrementar los precios propuestos;

7. La Falsedad en la información y declaraciones proporcionadas, e incumplimiento en contratos anteriores que haya celebrado con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, organismos descentralizados del sector público, empresas o sociedades civiles privadas;

8. Cuando no se presente cualquiera de los manifiestos de escrito de decir verdad de acuerdo a los formatos de llenado proporcionado por la Secretaria de Obras Públicas, o que la información ahí expresada no esté acorde con la documentación presentada por el licitante;

9. El presentar en los documentos de la propuesta técnica algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica;

10. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base considerado por la convocante y el 80% de dicho presupuesto;

11. Si el catálogo de conceptos y precios unitarios no se encuentra debidamente identificado con el nombre del licitante: el nombre de la persona moral, si es el caso, y nombre y firma de su representante legal o nombre y firma de la persona física, si es el caso; o bien, se desecha la propuesta si el catálogo de conceptos no está debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas, o no es el catalogo que proporcionó la convocante o bien presentar cantidades ilegibles;

12. Si se alteró cualquier clave, concepto, descripción, unidad y/o cantidad de obra asentada en la forma que contiene el catálogo de conceptos proporcionado;

13. Si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios;

14. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigentes de mercado;

15. Si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por la Direccion de Obras Públicas;

16. El no presentar copia del oficio recibido de solicitud de inscripción en el padrón de contratistas de la dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Publicos del Municipio de El Fuerte.;

17. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar, o que no demuestre que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;

18. Que los licitantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de las maquinarias y/o equipos de construcción o que estos no sean los adecuados, suficientes y necesarios, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el programa de obras correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan,;

19. Que las características particulares y capacidad de la maquinaria y/o equipo de construcción que considera el licitante, no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma;

20. Que en el formato no incluya la identificación de los trabajos realizados de obras similares o de la misma naturaleza, presentada por el licitante, y que no incluyan a la contratante, la descripción de los trabajos, los números de contratos actuales o en proceso, ni la fecha de inicio y termino de los trabajos, importes, avances y catálogo de conceptos o resumen detallado, así como la cancelación del mismo, emitido por la contratante

21. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos; por lo que se considerará el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional y del currículum de los profesionales técnicos;

22. El no incluir en alguno de los documentos: la mención de la dependencia a la que pertenece la licitación, descripción de la misma, identificación del documento correspondiente, número de clave de la licitación, numero de concurso, numero de contrato, fecha de presentación, fecha de inicio, término y duración de la obra, el nombre del licitante; si es persona moral, mencionar la razón social, el nombre de su representante legal y su firma o si es persona física, el nombre y la firma correspondiente, así como de no ser dirigidos dichos documentos a las autoridades que los solicitan;

23. Que en los estados financieros, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, que el capital neto de trabajo del licitante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado; o que no tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y presente el grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa o bien que no sea el solicitado en las bases;

24. Que en el Documento PT-08 no se incluyan las presentes Bases, así como actas de visita a la obra y junta de aclaraciones, y en el Documento PT-09 no incluya el Formato de Contrato, debidamente firmados respectivamente, en calidad de aceptación de lo establecido en ellos.

25. El no presentar las claves designadas por el licitante para cada una de las categorías de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, tanto en los programas, listados, análisis, como en todos y cada uno de los documentos donde intervienen y son solicitados;

26. Que los programas de ejecución de los trabajos, no sea factible de realizar dentro del plazo establecido por la convocante o que estos no sean congruentes con los desarrollados, en base al proceso constructivo propuesto por el licitante;

27. Que los programas específicos de erogaciones, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, o que no se haya considerado los consumos y rendimientos de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto;

28. Que los programas de obra y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Secretaria de Obras Públicas

29. Que no se acredite la experiencia y capacidad técnica del representante técnico en obras similares o de la misma naturaleza a la mencionada en la carta de compromiso de la proposición, para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional con carrera a fin de Ingeniería Arquitectura y del currículum vitae del representante técnico;

30. Si el importe total con I.V.A. incluido expresado en el catálogo de conceptos (PE-03), no coincide con el importe total con I.V.A. incluido de la carta compromiso (PE-01) y de igual manera con el plazo en días naturales de la ejecución de la obra;

31. Si presenta los precios de los insumos y no son aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, a la fecha de la presentación de la propuesta o bien que no coincidan con los presentados en sus cotizaciones, apegándose supletoriamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 193;

32. Que en los análisis, calculo e integración de la mano de obra y cálculo del factor de salario real, no incluya todas y cada una de las categorías y personal obrero y especializado necesario y propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos, así como no hacerlas coincidir en todos y cada uno de los listados, análisis y programas de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica;

33. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en los Artículos 190 al 192 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, aplicada supletoriamente y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención la unidad de medida de actualización y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;

34. El presentar al personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de costo horario y que también aparezcan en los listados y programas correspondientes;

35. El presentar los análisis de costo horario sin operación, y el personal de operación de maquinaria y/o equipo de construcción, no sea incluido en todos los listados y programas correspondientes;

36. Que en el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, no se considere lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 194 al 210 aplicado supletoriamente, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes bases;

37. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;

38. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 211 al 213, aplicado supletoriamente, y que este sea como un porcentaje del costo directo total de la obra y no en base a un importe anual, y el no tomar en cuenta el Costo Directo generado en la propuesta de la licitación, y desglosando las operaciones para su respectivo análisis, tal y como se solicitan en los formatos de llenado de las presentes bases;

39. Que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento, no se considere el o los anticipos especificado en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento, además el no existir congruencia en aplicar el flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose supletoriamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus Artículos 214 al 218, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes bases o que cuando los importes de los ingresos y egresos en el estudio por financiamiento, no sea expresado en pesos mexicanos;

40. Que no exista congruencia en el estudio de Cargo por Utilidad entre los importes de la obra aplicada y las deducciones por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis, apegándose supletoriamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 219;

41. La falta de análisis detallado de los precios unitarios, costos horarios y, auxiliares, que se solicitan: (insumos, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y/o equipo de construcción) y los porcentajes calculados del costo indirecto, costo por financiamiento, porcentaje de utilidad y porcentaje de cargos adicionales que se proponen para determinar los precios unitarios, así como sus respectivos totales, para la integración de la propuesta, tal como son solicitados en la descripción de cada uno de los conceptos del catálogo de conceptos proporcionado;

42. Si en los análisis detallados de los precios unitarios, hagan intervenir integración de insumos, destajos o lotes por conceptos ya sea de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo de construcción;

43. Si presenta diferencias entre los precios de tarjetas de análisis de precios unitarios y los del catálogo de conceptos;

44. Si los análisis de precios unitarios, son ilegibles o no presenta las cantidades de insumos, destajos, rendimientos o utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, que se requieren para la realización del concepto tal como lo solicita la descripción de este;

45. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra;

46. El considerar a los acarreos como insumos y no como resultado de un análisis;

47. Si presenta el mismo insumo con un diferente precio;

48. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto

**XVII. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas-Económicas, será presidido por un representante de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y se desarrollará de la siguiente manera**:

En la junta Pública que se celebrará a las **10:00 Hrs**. Del día **16 de Mayo de 2018**, en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sin. Se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas correspondientes a la primera etapa del acto, levantándose el acta correspondiente.

El resultado técnico se dará a conocer a las **10:00 Hrs.** del día **18 de Mayo de 2018**, en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sin. En la misma fecha y lugar se iniciará la segunda etapa del acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones correspondientes a las Proposiciones Económicas la cual se llevará a cabo por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Publicas, levantándose el acta correspondiente.

**XVIII.-CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

La Convocante a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos (apertura técnica), sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y 2do termino con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que la Convocante a través del Comité Técnico Resolutivo tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

La Convocante a través del Comité Técnico Resolutivo sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria para las propuestas técnicas.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas, la Convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

**I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

**En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:**

1. **Calidad en la obra.** Este rubro tendrá una puntuación o unidades porcentuales de 18, que serán distribuidos, entre los subrubros, que como mínimo a continuación se mencionan:

**a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**

La Convocante evaluara que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 2 puntos o unidades porcentuales;**

**b) Mano de Obra**

La Convocante evaluara que el personal de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, y que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 2 puntos o unidades porcentuales;**

**c) Maquinaria y equipo de construcción**

La Convocante evaluara que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 3 puntos o unidades porcentuales;**

**d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos**

La Convocante evaluara que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, en los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 2 puntos o unidades porcentuales;**

**e) Procedimientos constructivos**

La Convocante evaluara que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 3 puntos o unidades porcentuales;**

**f) Programas**

La Convocante evaluara que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante, que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos; que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar, que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 3 puntos o unidades porcentuales;**

**Sistema de aseguramiento de calidad**

**g) Sistema de aseguramiento de calidad**

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el caso de extranjeros, aceptándose normas equivalentes.

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 3 puntos o unidades porcentuales**

**2. Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá una puntuación de **12 puntos o unidades porcentuales**, que serán distribuidos, entre los subrubros, que como mínimo se indican a continuación:

1. **Capacidad de los recursos humanos.**

**La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, representará cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la Convocante para el rubro, aplicándose una asignación de 5 puntos o unidades porcentuales.**

**Primero.** Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate; (la convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para la administración y la dirección de los trabajos, acrediten una experiencia en construcciones similares a la licitada, la cual haya sido ejecutada dentro del territorio nacional en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, para lo cual deberá de acreditar un tiempo mínimo de experiencia de 3 (tres) años y un máximo de 5 (cinco) años sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

**Segundo.** Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (La convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para la dirección de los trabajos, acrediten los conocimientos académicos mediante copia simple de la cedula profesional, así mismo para la evaluación la convocante considerará la formación académica y los conocimientos profesionales manifestados en el curriculum de los profesionales técnicos).

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

**Tercero.** Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra que se licita. (La convocante solicita que los profesionales técnicos propuestos para la dirección de los trabajos cuenten con conocimientos en nivel avanzado de los siguientes Software: Microsoft Office, Autocad, algún software de Análisis de Precios Unitarios; para la evaluación de dichos conocimientos de ser el caso deberán manifestarse en el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos).

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, será igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En razón de las características, magnitud y complejidad de la obra, es necesario que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal;

**b) Capacidad de los recursos económicos.**

**La puntuación o unidades porcentuales asignadas representarán, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la Convocante para el rubro, aplicándose una asignación de 5 puntos o unidades porcentuales.**

Se establece que, la convocante evaluara los parámetros financieros que el Licitante deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos.

1.- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

2.- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones; y

3.- Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable;

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en un grupo, se sumarán los capitales contables, para cumplir con los parámetros señalados anteriormente.

Si el licitante no cumple con uno o más de los parámetros financieros indicados anteriormente tendrá una calificación de cero (0).

**c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

Se establece que, la convocante otorgará el puntaje al licitante que acredite contar cuando menos con un cinco (5) por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se hayan dado con seis (6) meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, por tal motivo deberá de comprobar que si es el porcentaje solicitado, aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual; y

**d) Subcontratación de MIPYMES.**

Se establece que la Convocante otorgara el puntaje al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana en la ejecución de los trabajos, aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

**3. Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá una asignación de **13 puntos o unidades porcentuales**, que serán distribuidos, entre los subrubros, como mínimo de la siguiente forma:

a) Experiencia

La convocante evaluara al licitante que acredite contratos completos debidamente firmados presentados de obras similares a la que se licita y que haya ejecutado con alguna dependencia o entidad federativa y que sean realizados por la empresa licitante durante los últimos 10 (diez) años (concluidos Y/O EN VIGOR con un avance de obra mínimo del 90% mismo que será considerado para el alcance de la presente licitación mediante carta en original emitida por la dependencia o dependencia que está llevando a cabo los trabajos mencionados por el participante) y acreditar haber ejecutado al menos dos (2) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación , las cuales hayan sido ejecutados dentro del territorio nacional durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, el tiempo de experiencia se acreditara con la sumatoria de los periodos de ejecución de dichas obras realizadas por el licitante y un tiempo mínimo de experiencia de 2 (dos) año, estos serán acreditados con las información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignara mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del reglamento de la ley, y según a que lo dicta el párrafo, y que al resto de los licitantes se les asignara puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acredito haber cumplido satisfactoriamente, En caso de no presentar el mínimo de contratos completos requeridos, no se asignaran puntuación o unidades porcentuales;

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 6.5 puntos o unidades porcentuales.**

**b) Especialidad**

Mayor número de contratos completos presentados, con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado con alguna dependencia o entidad federativa, de obras con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y en condiciones similares a las requeridas en esta licitación pública.

La convocante evaluara al licitante que acredite con contratos completos debidamente firmados presentados y que ha ejecutado con alguna dependencia o entidad federativa, el haber ejecutado al menos dos (2) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria a la licitación pública, estos serán acreditados con la información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignara mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del reglamento de la ley, y según a que lo dicta el párrafo, y que al resto de los licitantes se es asignara puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acredito haber cumplido satisfactoriamente. En caso de no presentar el mínimo de contratos completos requeridos, no se asignaran puntuación o unidades porcentuales;

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 6.5 puntos o unidades porcentuales.**

**4) Cumplimiento de contratos.**

La convocante evaluara al licitante que acredite con **contratos completos** debidamente firmados presentados, el haber ejecutado al menos dos (2) y un máximo de 4 (cuatro) obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita, sin que el presentar mayor cantidad solicitada represente mayor puntuación durante la etapa de evaluación, el número de contratos completos presentados que tenga con alguna dependencia o entidad federativa que los licitantes deben presentar para el periodo determinado con anterioridad, será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia establecido o bien un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado en los últimos 10 (diez) años conforme a lo señalado en la información requerida en esta convocatoria, mediante la presentación de copias de garantías con que los protegieron, Actas Entrega – Recepción, Finiquito, o Actas Administrativas de Extinción de Derechos, estos serán acreditados con las información entregada en el documento correspondiente en la propuesta técnica.

Se asignara mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del reglamento de la ley, y según a que lo dicta el párrafo, y que al resto de los licitantes se les asignara puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido satisfactoriamente, En caso de no presentar copias de garantías con que los protegieron, Actas Entrega – Recepción, Finiquito, o Actas Administrativas de Extinción de Derechos requeridos, no se asignaran puntuación o unidades porcentuales.

**La puntuación o unidades porcentuales máxima serán de 5 puntos o unidades porcentuales.**

**5. Contenido nacional**. Este rubro tendrá una **puntuación o unidades porcentuales de 2**, que serán distribuidos, entre los subrubros, como mínimo de la siguiente forma:

**a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.**

Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales.

Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, **aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual,** y

**b) Mano de obra.**

Consiste en valorar el grado de contenido nacional de mano de obra nacional que s incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de estas a los especialistas, técnicos, etcétera.

**II. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.**

**En la propuesta económica los rubros a considerar serán:**

**a) Precio**. Para evaluar este rubro, se considerará el precio con I.V.A. incluido propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en esta convocatoria en términos de la Ley. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos de la Ley, y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en esta convocatoria a la licitación pública, el Comité Técnico Resolutivo se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

**PPAj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,…..,n**

**Dónde:**

**PTj =** Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT =** Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica;

**TPE =** Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Económica, y

El subíndice **“j”** representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, **aplicándose una asignación de 1 punto o unidad porcentual,** y

IV. La proposición solvente más conveniente para la ejecución de la obra, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”, en materia de contratación de obras públicas, publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado (Periódico Oficial de Gobierno) en fecha 10 de abril de 2017.

**XIX.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por la Ley, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que haya obtenido el mayor puntaje o porcentaje y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante y obtuvieren el mismos puntaje o unidades porcentuales, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con la Ley.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con la Ley.

En junta Pública se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se celebrará a las **10:00 Hrs**. del día **23 de Mayo de 2018**, en el H. Ayuntamiento del Fuerte, Sin., levantándose el acta correspondiente.

La Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de El H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sin. Podrá diferir por una sola vez la comunicación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior.

Contra la resolución que contenga el fallo, procederá recurso de inconformidad, en los términos del Artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en la oficina de la contraloría municipal ubicadas en calle 5 de Mayo s/n Col. Centro Interior Palacio Municipal Planta Alta, El Fuerte, Sinaloa.

El Fuerte, Sinaloa; a 26 de Abril de 2018.

Vo. Bo. del Concursante:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. José Orduño Carlón**

Dirección de Desarrollo Urbano, Obras

y Servicios Públicos